SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 especialmente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 y los Decretos Departamentales Nos. 472 de 2017, 228 de 2020 y,

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de eficacia, economía y celeridad.

II. Que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 en concordancia con los principios de la Constitución Política, establece que: "*En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones, con el fin de lograr los fines y los cometidos estatales".*

III. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 faculta expresamente a las entidades para celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales, permitiendo de esta forma, promover la capacidad de gestión y administración de los servidores públicos para el cumplimiento de los objetivos encomendados a la entidad estatal a su cargo.

IV. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, faculta expresamente a las entidades para celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales, permitiendo de esta forma, promover la capacidad de gestión y administración de los servidores públicos para el cumplimiento de los objetivos encomendados a la entidad estatal a su cargo.

V. Que la Ley 80 de 1993, dispone en su Artículo 32. "DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación: (…)"

VI. Que la Ley 9 de 1989, en su artículo 38, señala: "Las entidades públicas no podrán dar en comodato sus inmuebles sino únicamente a otras entidades públicas, sindicatos,

cooperativas, asociaciones y fundaciones que no repartan utilidades entre sus asociados o fundadores ni adjudiquen sus activos en el momento de su liquidación a los mismos, juntas de acción comunal, fondos de empleados y las demás que puedan asimilarse a las anteriores, y por un término máximo de cinco (5) años, renovables. Los contratos de comodato existentes, y que hayan sido celebrados por las entidades públicas con personas distintas de las señaladas en el inciso anterior, serán renegociados por las primeras para limitar su término a tres (3) años renovables, contados a partir de la promulgación de la presente Ley.

VII. Que el Código Civil Colombiano establece en su Artículo 2200: "DEFINICIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL COMODATO O PRÉSTAMO DE USO. El comodato o préstamo de uso es un contrato en que la una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie mueble o raíz, para que haga uso de ella, y con cargo de restituir la misma especie después de terminar el uso. Este contrato no se perfecciona sino por la tradición de la cosa."

VIII. El Plan de Desarrollo para Cundinamarca 2020 - 2024 "!CUNDINAMARCA REGIÓN QUE PROGRESA!", adoptado a través de la Ordenanza No. 011/2020, señala el principio de colaboración armónica y de coordinación interinstitucional y ha considerado aspectos que tienen que ver con el mejoramiento de las relaciones con diferentes estamentos estatales tales como la capital y los Departamentos vecinos y en general con aquellas entidades que demanden nuestra ayuda y cooperación para la consolidación de una región resiliente y solidaria. Desde este punto de vista, el Departamento viene manejando diversas relaciones institucionales a todos los niveles, con el ánimo de trabajar armónicamente dentro de un estricto sentido de cooperación y solidaridad.

IX. La Secretaría General de Cundinamarca, al ser transversal se encarga de apoyar a las demás Secretarías y Dependencias del nivel central de la administración Departamental, suministrando los recursos materiales y humanos; brindando así apoyo a la Secretaria de Ciencia Tecnología e Innovación,

X. Que por lo anterior el Departamento de Cundinamarca y la Corporación Maloka de Ciencia Tecnología e Innovación- Maloka presentaron al OCAD- del Fondo de Ciencia, tecnología e innovación el proyecto denominado "fortalecimiento de capacidades de gestión del riesgo a través de apropiación social de Ciencia, Tecnología e innovación en el Departamento de Cundinamarca", quien es su sesión No. 50 lo aprobó, viabilizó y priorizó mediante acuerdo No. 68 del 10 de agosto de 2018.

XI. Que el Departamento de Cundinamarca - Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Corporación Maloka de Ciencia Tecnología e Innovación- Maloka celebraron convenio de cooperación No. SCTEl-CEC- 038- 2019 con el objeto de "AUNAR ESFUERZOS, CAPACIDADES, Y COMPETENCIAS EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y LA CORPORACIÓN MALOKA PARA EJECUTAR LOS COMPONENTES DEL PROYECTO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE GESTIÓN DEL RIESGO A TRAVÉS DE APROPIACIÓN SOCIAL DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

XII. Que la Corporación Maloka de Ciencia Tecnología e Innovación- Maloka en la ejecución del convenio SCTEl-CEC- 038- 2019 adquirió unos bienes para el desarrollo de la actividad interactiva en los municipios del Departamento de Cundinamarca y estos fueron ingresados al inventario del Departamento de acuerdo al compromiso sobre titularidad, administración, custodia y cuidado de los bienes y resultados derivados del proyecto "fortalecimiento de capacidades de gestión del riesgo a través de apropiación social de Ciencia, Tecnología e innovación en el departamento de Cundinamarca"

I. Que en cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2024 "Cundinamarca, ¡Región que progresa!", lo que busca el Departamento de Cundinamarca al entregar bienes muebles, a entidades del orden Nacional, Departamental y/o municipal, es para que estos presten el servicio que beneficie a la comunidad local, regional y nacional pudiendo dar ejecución al proyecto denominado "fortalecimiento de capacidades de gestión del riesgo a través de apropiación social de Ciencia, Tecnología e innovación en el departamento de Cundinamarca", cumpliendo así con su misión, lo que hace viable que el Departamento apoye la iniciativa.

II. Que las anteriores consideraciones y justificaciones, en aplicación al principio de Coordinación de la acción administrativa de que trata el artículo 6 de la ley 489 de 1998 se considera viable prestar colaboración a la Corporación Maloka de Ciencia Tecnología e Innovación- Maloka para que desarrolle las actividades interactivas en el marco del convenio celebrado, entregando mediante un Contrato de Comodato dichos muebles.

III. Que la Secretaría General tiene a disposición los siguientes bienes muebles:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LOS ENTREGABLES	PRECIO DE COMPRA	SOPORTES

1	1	**Camión FOTON FKR 3.5 CUMMINS - 2021** Motor CUMMINS 148HP - 2776 c.c Turbo cargado e intercooler l Sistema de frenos ABS y Sistema de frenos neumáticos l Cabina sencilla 3.5 TON l Dimensiones generales (LxAxH)(mm): 5875 x 2060x 2180 l Dirección Asistida Hidráulicamente l Distancia entre ejes (mm) 3360 l Torque máximo (Kgf-m/rpm) 36,7/1800 l Peso en vacío (kg): 2425 l Peso Bruto vehícular (kg): 5925 l Capacidad de carga disponible máxima (kg): 3500 l Garantía motor: 3 años o 100.000km - Garantía cabina/chasís: 2 años o 60.000km FURGON MIXTO PARA FOTON FKR3.5 MEDIDAS: ANCHO: 2.30 EXT LARGO: 4.60 EXT ALTO: 2.50 EXT DESCRIPCION Fabricación de carrocería mixta, con doble puerta lateral, capacete y puerta cortina de acuerdo a los requerimientos solicitados.	$ 116,130,650	1. Orden de compra FOTON 2. Factura Chasis 3. Factura Gastos de Matrícula 4. Contrato FURCAR 5. Factura FURCAR 1 6. Factura FURCAR 2

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 8.
Secretaría General
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1805/1802 /1207
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

		ESPECIFICACIONES: PLATAFORMA Puentes y vigas en lamina HR 1/8 en canal U estructural con refuerzos y escuadras resoldadas. PISO En lámina alfajor de 1/8 tipo bandeja. ESTRUCTURA Esquineros delanteros, Esquineros traseros, faldones, recibidor, bota aguas en lamina lisa calibre 14. Soleras en lámina lisa calibre 16, parales intermedios y arco techos en lamina CR calibre 18, reforzada con escuadras en las esquinas en lamina HR de ¼ FORRO EXTERIOR lámina lisa galvanizada asegurado con remache solido de 3/16 x 3/8 en aluminio. FORRO INTERIOR Bandas metálicas soldadas. PUERTAS LATERALES Dobladas en lamina galvanizado calibre 20, forro interno en lámina galvanizada calibre 22 con refuerzos internos para mayor firmeza. Forro externo en lámina galvanizada calibre 20 con refuerzos internos para mayor firmeza.		

		Dos (2) bisagras en aluminio con logo. Un (1) cierre interno en bronce con protector en alfajor de aluminio para las puertas laterales PUERTA TRASERA Puerta cortina WHITING DOOR ELEVADOR HIDRAULICO Se anexa especificaciones del proveedor PINTURA Piso plataforma en esmalte negro Estructura en waspraimer fondo Marco y puertas en poliuretano Color del marco blanco LUCES Ocho (8) luces laterales. Cuatro (4) a cada lado, parte inferior Dos (2) luces, parte superior traseras Dos (2) y Una (1) luz interna parte superior **ADICIONALES**: Cinta reflectiva reglamentaria y placas		
2	1	**Carpa inflable tipo Araña Material en camper ink de Lafayette**, Resistente al agua e intemperie. Construido en una sección. Un (1) blower para inflado rápido con una potencia de 1 HP. Interruptor de encendido y apagado para el motor del	$ 9,092,141	1. Contrato DELTA INFLABES 2. Factura DELTA INFLABLES

		blower, apropiado para uso en intemperie, cumpliendo a la norma IP66 o su equivalente. Maletines para carga dos (2) fabricados en lona 1 (uno) carpa Inflable tipo Iglú de 8 m de fondo x 5 m de frente x 3,5 m de alto.		
3	1	**Carpa inflable tipo Hangar Material en Lona PVC especial de alto tráfico calibre 0.6 mm Resistente al agua e intemperie.** Uniones termocosidas, que no requieren del funcionamiento permanente del motor. Acabo externo: Blackout en impresión digital para componente de cobertura externo. Construido en dos secciones. Un (1) blower por sección, en total, dos (2) blower para inflado rápido con una potencia entre 1 y 2 HP Interruptor de encendido y apagado para el motor del blower, apropiado para uso en intemperie, cumpliendo a la norma IP66 o su equivalente. Maletines para carga dos (2) fabricados en lona para alto tráfico o trabajo pesado, resistente para varios usos,	$ 44,761,309	1. Contrato DELTA INFLABES 2. Factura DELTA INFLABLES

		transporte y almacenamiento. 1 (una) carpa Inflable de 12 m de largo x 12 m de ancho x 6 m de alto.		
4	40	**Sillas plegables** • Superficie en material plástico de polietileno de alta densidad. • Estructura en acero • Estructura plegable • Medidas armada: Largo 51 cm m, ancho mínimo 47,3 cm, alto 84,3 cm	**Valor total:** $ 4,531,520 Valor Unitario: $113.288	1. Orden de compra y factura INOX de Colombia
5	5	**Mesas plegables:** • Superficie en material • plástico de polietileno de alta densidad. • Estructura en acero • Capacidad para 8 sillas • Estructura y superficie plegables • Largo mínimo 0,7 m, ancho mínimo 2,3 m, alto entre 0,7 y 0,8 m	**Valor total:** $ 1,716,575 Valor unitario: $343.315	1. Orden de compra y factura INOX de Colombia
6	3	**Grabadoras Sony ICD-PX470** **Grabadora de Periodista:** Graba audio mp3 4 GB de memoria Batería de larga duración permite 28 horas de grabación Funciona con pilas Conector para	**Valor total** $641,291 Valor unitario $213.763.33	1. Contrato ECOMIL 2. Oferta económica LICITACIÓN ECOMIL 3. Factura ECOMIL
7	3	**Cabinas de audio de 10"**	**Valor total** $11,858,350	1. Contrato ECOMIL

		Potencia 1000W. Deben venir con trípode. Conexión bluetooth Debe permitir la conexión de los micrófonos (item 3) Nota: Las tres cabinas deben poder conectarse entre sí.	Valor Unitario $3.952.783,32	2. Oferta económica LICITACIÓN ECOMIL 3. Factura ECOMIL
8	3	**Microfonos Shure PGA58** **Respuesta en frecuencia:** 50 Hz – 16 kHz Sensibilidad: -55.00 dBV/Pa – 1.79 m V/Pa Tipo de transductor: Dinámico Patrón polar: Cardioide Filtro de corte de graves conmutable: No Conectores: XLR 3 pines	**Valor total** $ 904,400 Valor Unitario $301.466,66	1. Contrato ECOMIL 2. Oferta económica LICITACIÓN ECOMIL 3. Factura ECOMIL
9	3	**Computadores portátiles VivoBook 15 X512FJ** TIPO: Portátil PANTALLA: 15,6" HD, RAM: 8GB ALMACENAMIENTO: SSD 500 GB, PROCESADOR: Core i5-8250U CONECTIVIDAD: Wireless 802.11bgn Dual Band 2.4 y 5 Ghz USB 3.1, HDMI, RED LAN (RJ-45), Lector de tarjeta de memoria SD 3.0, Entrada 3.5 (Auriculares, Micrófono, Entrada de línea) Cámara y Micrófono Incorporados. SISTEMA OPERATIVO Windows 10 pro, con paquete de MS Office 2019 Educativo	**Valor total** $10,030,030 Valor unitario. $3.343.343,38	1. Contrato JAIME ERNESTO MARTINEZ - VLLAB 2. Oferta Económica LICITACIÓN JAIME ERNESTO MARTINEZ – VLLAB 3. Factura JAIME ERNESTO MARTINEZ - VLLAB

Gobernación de Cundinamarca
Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 8.
Secretaría General
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1805/1802 /1207
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

10	3	**Cámaras fotográficas Nikon D5600 con lente 18 - 55 mm** **Cámara:** Cámara con lente intercambiable sensor de 23,5 x 15,6 mm, Resolución mínima en video 1080p full HD, rango de la longitud focal 18 a 55 mm, ISO 20.000, kit de limpieza y trípode.	**Valor total** $9,852,857 Valor Unitario $3.284.285,66	1. Contrato JAIME ERNESTO MARTINEZ - VLLAB 2. Oferta Económica LICITACIÓN JAIME ERNESTO MARTINEZ – VLLAB 3. Factura JAIME ERNESTO MARTINEZ - VLLAB
11	2	**Video beam PowerLite W42+** **SISTEMA DE PROYECCIÓN – RESOLUCIÓN:** Tecnología 3LCD MONTAJE: Frontal/retroproyección/colgado del techo LUMINOSIDAD: 3600 lumens INTERFASES: HDMI, VGA , USB RESOLUCIÓN: XGA, 1024 x 768, 16:10 CONTRASTE: Hasta 15.000:1 DISTANCIA DE PROYECCIÓN: 1,40-1,68	**Valor total** $ 4,310,000 Valor unitario $2.155.000,21	1. Contrato JAIME ERNESTO MARTINEZ - VLLAB 2. Oferta Económica LICITACIÓN JAIME ERNESTO MARTINEZ – VLLAB 3. Factura JAIME ERNESTO MARTINEZ - VLLAB
12	1	**Módulo casa de los sismos** Estructura de módulos elaborados en tubo metálico electropintado. Piso en módulos metálicos y lámina alfajor en aluminio. Paredes modulares en estructura metálica y backing en tela impresa, tensada con ojaletes		1. Contrato AUTORUN 2. ANEXO 2 TÉCNICO 3. Propuesta económica LICITACIÓN AUTORUN

		a estructura. Barandas metálicas electropintadas. Equipos Y Electrónica - Sistema para Movimiento De La Casa - Sistema Electrónico Control - Video Beam Resolución Xga 4200 Lumens -Telón Para Proyección 200x200cm -Pc -Fuente		4. Cuenta de Cobro AUTORUN 5. Factura 1 AUTORUN 6. Factura 2 AUTORUN 7. Factura 3 AUTORUN
13	1	**Módulo mundo controversial** Estructura elaborada en tubo y lámina metálica electropintada, ruedas en su base, gráfico adhesivo. Modulo frontal en madera, pintura laca, impresión adhesiva Equipos Y Electrónica -Pc - 3 Pantallas De 40" - Webcam Fhd Logitech - Sistema De Audio 2.1 Logitech - Ventiladores 110vac	$ 95,589,000	1. Contrato AUTORUN 2. ANEXO 2 TÉCNICO 3. Propuesta económica LICITACIÓN AUTORUN 4. Cuenta de Cobro AUTORUN 5. Factura 1 AUTORUN 6. Factura 2 AUTORUN 7. Factura 3 AUTORUN
14	1	**Módulo Cundinamarca ante el riesgo** Estructura en tubo metálico electropintado. acabado en pintura en laca. Gráfico en vinyl adhesivo, acrílico protector pantalla Equipos Y Electrónica - PC	$ 39,368,000	1. Contrato AUTORUN 2. ANEXO 2 TÉCNICO 3. Propuesta económica LICITACIÓN AUTORUN

		- Tv Pantalla De 50" - Modulo Touch Ir De 2 Toques Simultáneos - Ventilador 110 Vac		4. Cuenta de Cobro AUTORUN 5. Factura 1 AUTORUN 6. Factura 2 AUTORUN 7. Factura 3 AUTORUN
15	1	**Módulo Huella Hídrica** Estructura en tubo metálico electropintado. Ruedas en su base. Acrílicos protectores para áreas interactivas Equipos Y Electrónica - Sistema de audio 2.1 Logitech - Fuente 24vdc 100w - PC	$ 19,516,000	1. Contrato AUTORUN 2. ANEXO 2 TÉCNICO 3. Propuesta económica LICITACIÓN AUTORUN 4. Cuenta de Cobro AUTORUN 5. Factura 1 AUTORUN 6. Factura 2 AUTORUN 7. Factura
16	1	**Módulo Incendios** Estructura elaborada en lámina. Hablador metálico electropintado y gráfico impreso adhesivo. Puerta de inspección, acrílico protector para pantalla Equipos Y Electrónica - PC - Tv Pantalla De 50" -Ventilador 110 Vac	$ 40,534,000	1. Contrato AUTORUN 2. ANEXO 2 TÉCNICO 3. Propuesta económica LICITACIÓN AUTORUN 4. Cuenta de Cobro AUTORUN 5. Factura 1 AUTORUN 6. Factura 2 AUTORUN

				7. Factura 3 AUTORUN
17	1	**Módulo Cundinamarca Avanza** Estructura elaborada en tubo y lámina metálica electropintada, ruedas en su base, gráfico adhesivo Equipos y electrónica - Monitor Touch 30" - Ventilador 110vac	$ 74,347,000	1. Contrato AUTORUN 2. ANEXO 2 TÉCNICO 3. Propuesta económica LICITACIÓN AUTORUN 4. Cuenta de Cobro AUTORUN 5. Factura 1 AUTORUN 6. Factura 2 AUTORUN 7. Factura 3
18	1	**Módulo Modelando el paisaje** Estructura metálica electropintada, Cubeta de experiencia. Gráficos adhesivos. Equipos Y Electrónica - Sistema Electrónico Para 2 Puestos - Sistema De Movimiento Vertical Con Pivote De Contenedor Para 2 Puestos - Suministro E Instalación De Pulsador Capacitivo - Fuente 24vdc 100vac	$ 27,452,000	1. Contrato AUTORUN 2. ANEXO 2 TÉCNICO 3. Propuesta económica LICITACIÓN AUTORUN 4. Cuenta de Cobro AUTORUN 5. Factura 1 AUTORUN 6. Factura 2 AUTORUN 7. Factura 3
19	1	**Módulo Mesa sísmica** Estructura en tubo metálico electropintado. Acrílicos para área de demostración Equipos Y Electrónica:	$ 14,217,000	1. Contrato AUTORUN 2. ANEXO 2 TÉCNICO

		- Sistema Electrónico Control Para 2 Estaciones Con 3 Botones Para Graduar La Intensidad Del Sismo – Sistema De Movimiento Para 2 Estaciones - Fuente		3. Propuesta económica LICITACIÓN AUTORUN 4. Cuenta de Cobro AUTORUN 5. Factura 1 AUTORUN 6. Factura 2
20	3	**Kit de Elementos Escenográficos Skyline** Estructura tipo skyline, murales impresos con iluminación y un maletín rígido para transporte y almacenamiento	**Valor total** $ 47,107,000 Valor Unitario $15.702.333, 33	1. Contrato AUTORUN 2. ANEXO 2 TÉCNICO 3. Propuesta económica LICITACIÓN AUTORUN 4. Cuenta de Cobro AUTORUN 5. Factura 1 AUTORUN 6. Factura 2 AUTORUN 7. Factura 3
21	8	**Elementos Escenográficos Habladores** Estructura elaborada en tubo y lámina electropintada, gráfico impreso con adhesivo	**Valor total** $ 2,870,000 Valor unitario $358.750	1. Contrato AUTORUN 2. ANEXO 2 TÉCNICO 3. Propuesta económica LICITACIÓN AUTORUN 4. Cuenta de Cobro AUTORUN 5. Factura 1 AUTORUN

				6. Factura 2 AUTORUN 7. Factura 3
22	1	**Empaques de los módulos, embalajes** Empaque de los elementos en guacales de madera. Puerta abatible y ruedas con freno.	$ 26,445,000	1. Contrato AUTORUN 2. ANEXO 2 TÉCNICO 3. Propuesta económica LICITACIÓN AUTORUN 4. Cuenta de Cobro AUTORUN 5. Factura 1 AUTORUN 6. Factura 2 AUTORUN 7. Factura 3
23	1	**Planta eléctrica 8 KVAs 437-SDG 9-3** Referencia 437-ODG9-3 Tipo AC – Trifásico Potencia Nominal 7700 VA Potencia Máxima 8000 VA Voltaje Nominal de Salida AC 127V (1Φ) / 220V (3Φ) Frecuencia Nominal 60 Hz Factor de Potencia 0.8 Voltaje Nominal de Salida DC 12 V Corriente Nominal de Salida DC 8.3 A Sistema de Encendido Eléctrico (Batería Incluida) Puerto ATS Si Nivel de ruido ≤80 dB a 7m Alternador Sin escobillas con autoexcitación Regulador de Voltaje AVR Capacidad Tanque de	$ 6,668,796	1. Contrato Gestión Ferretera 2. Factura Gestión Ferretera

		Combustible 15 L (3.96 gal) Autonomía Aproximada con Tanque Lleno 5 Horas (Al 100% de carga) Tiempo Máximo de Trabajo Continuo 8 Horas		
24	2	Reflector tipo trípode 30W	Valor total $737,200 Valor unitario $368.600	1. Contrato AUTORUN 2. ANEXO 2 TÉCNICO 3. Propuesta económica LICITACIÓN AUTORUN 4. Cuenta de Cobro AUTORUN 5. Factura 1 AUTORUN 6. Factura 2 AUTORUN 7. Factura 3

IV. Que la Secretaria de Ciencia Tecnología e Innovación elaboro los Estudios y Documentos previos necesarios para la celebración del contrato de Comodato.

V. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa.

VI. Que El Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación.

VII. Que el contrato a celebrar es de comodato o préstamo de uso, el cual es definido por el artículo 2200 del Código Civil como aquel por el cual "… una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie mueble o raíz para que haga uso de ella con cargo a restituir la misma especie después de terminar el uso" y el cual se perfecciona con la tradición de la cosa.

VIII. Que, en consecuencia, las características fundamentales de este contrato son: La gratuidad, que el perfeccionamiento ocurre con la entrega material del bien objeto del contrato y que existe obligación de restituir el bien al término del plazo pactado.

IX. Que Debe tenerse en cuenta que el comodatario se obliga a cumplir con las prescripciones de los artículos 2202 y ss. Del Código Civil, sobre limitaciones, responsabilidad, restitución y prohibiciones especiales respecto de los bienes objeto del comodato a realizar

Por lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar procedente el uso de la modalidad de contratación directa, para la celebración de un contrato de comodato con la Corporación Maloka de Ciencia Tecnología e Innovación, de conformidad con lo señalado en los estudios previos desarrollados por la Secretaria de Ciencia Tecnología e Innovación del Departamento de Cundinamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO: En atención a las previsiones contenidas en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 se identifican los siguientes aspectos:

I. **CAUSAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA:** Previstas en la Ley 80 de 1993 Artículo 32 y Articulo 38 Ley 9 de 1989 y demás normas concordantes.
II. **OBJETO:** EL COMODANTE -DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA —SECRETARÍA GENERAL, ENTREGA A TÍTULO DE COMODATO O PRÉSTAMO DE USO AL COMODATARIO CORPORACIÓN MALOKA DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN-MALOKA (01) VEHÍCULO AUTOMOTOR, 8 MODULOS DIDACTICOS Y ELEMENTOS PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN SCTEL-CEC- 038-2019.
III. **PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir de la firma del acta de entrega.

IV. **PRESUPUESTO OFICIAL:** Por tratarse de un contrato de comodato o préstamo de uso, el mismo se suscribe a título gratuito y en consecuencia no se requiere disponibilidad presupuestal. No obstante, si bien el presente contrato de comodato, no afecta el presupuesto de las entidades estatales que lo suscriben, para todos los efectos se tomará el valor según características técnicas establecidas en la guía Fasecolda, y en los estudios previos es decir por valor de **SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS M/CTE ($797.605.119).**

V. Los Estudios y documentos correspondientes al proceso de contratación al cual hace referencia el presente acto administrativo, podrán consultarse en el respectivo expediente contractual en las instalaciones de la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría General, localizada en la calle 26 No. 51 – 53 Torre Central Piso 8° y en el Portal Único de contratación SECOP (WWW.colombiacompra.gov.co).

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. 7 de marzo de 2023

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

EVELIA ESCOBAR PERDIGON
Secretaria General

Proyectó: Juan Carlos Padilla Lozano Abogado Contratista
Revisó: Tatiana Suárez Ballesteros- Abogada/ Contratista
Aprobó: Jennifer Ávila Niño-Asesora Juridica